

N° 4326

27/01/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 42

Se aprueba nuevo cuadro tarifario para Autopistas..... Pág. 11

Decreto N° 43

Se aprueba licitación pública N° 2594/13 y se adjudica a la firma CRIBA S.A. - MEJORES HOSPITALES S:A: (UTE)..... Pág. 14

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 100-MJGGC/14

Se autoriza el pase en Comisión de Servicios de la agente Myriam Emilce Figini..... Pág. 17

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 113-MHGC/14

Se aprueban documentos..... Pág. 18

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 8-SSJUS/14

Se designa al escribano Agustin Ruival como adscripto al Registro Notarial N° 394..... Pág. 21

Resolución N° 9-SSJUS/14

Se acepta la renuncia de la escribana Viviana Mariel Villahoz a la adscripción del Registro Notarial N° 856..... Pág. 22

Resolución N° 10-SSJUS/14

Se designa a la escribana Mariana Laura Pane como adscripta al Registro Notarial N° 972..... Pág. 23

Resolución N° 11-SSJUS/14

Se acepta la renuncia del escribano Luis Agustín Beruti como titular del Registro Notarial N° 63..... Pág. 24

Resolución N° 12-SSJUS/14

Se aprueba gasto correspondiente a expensas ordinarias del inmueble sito en Lavalle 658/662/666..... Pág. 26

Resolución N° 14-SSJUS/14

Se le asignan funciones a la Controladora Administrativa de Faltas N° 57..... Pág. 27

Resolución N° 3-SSPDR/14

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 28

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 113/MHGC/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

#### VISTO

las Leyes N° 4.315, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.382, N° 4.810, N° 4.885, la Resolución N° 29-MHGC/2014 y el Expediente N° 538.384/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Resolución N° 382 MHGC/2013, dictado en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161 GCBA/2013, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que la Ley N° 4.810 amplió el monto del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por la suma de hasta dólares estadounidenses doscientos sesenta millones (U\$S 260.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de dólares estadounidenses doscientos sesenta millones (U\$S 260.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y aprobó sus términos y condiciones generales;

Que la Ley N° 4.885 amplió el monto del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por la suma de hasta dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por un importe de dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y aprobó sus términos y condiciones generales;

Que, por tal motivo, el Programa de Financiamiento en el Mercado Local ha sido ampliado por hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que el artículo 4° de la Ley N° 4.810 fijó el destino de los fondos obtenidos por la colocación de los títulos de deuda pública, disponiendo su afectación a la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por un importe de hasta dólares estadounidenses doscientos sesenta millones (U\$S 260.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que el artículo 6° de la Ley N° 4.810 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de dichas leyes, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario;

Que el artículo 2° de la Ley N° 4.810 autorizó al Ministerio de Hacienda de la Ciudad a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda;

Que por la Resolución Nº 1.620-MHGC/2013 se emitieron títulos de deuda pública por la suma de dólares estadounidenses ciento trece millones doscientos veintinueve mil (U\$S 113.229.000) correspondientes a la clase 5, quedando un remanente de dólares estadounidenses doscientos ochenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 286.771.000);

Que la Resolución Nº 29-MHGC/2014 del 9 de enero de 2014 aprobó la emisión de los títulos de deuda pública en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 286.771.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (los "Títulos") y aprobó los términos y condiciones particulares de los Títulos, incluyendo su monto, plazo, moneda de denominación, modo de suscripción e integración, tasa de interés, amortización, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, orden de prelación, compromisos, supuestos de incumplimiento, ley aplicable y jurisdicción, entre otras cláusulas;

Que la Resolución Nº 29-MHGC/2014 autorizó a disponer la emisión de los Títulos en una o más clases y/o series dentro del Programa de Financiamiento en el Mercado Local en función de las condiciones del mercado de capitales local con la sola diferencia de su monto, tasa de interés, forma de amortización del capital y los intereses.

Que en la coyuntura actual de mercado se tiende a buscar instrumentos que brinden cobertura cambiaria en el corto plazo en detrimento de opciones de inversión de mediano plazo, como así lo demuestran la diferencia en los rendimientos en el mercado secundario de las emisiones efectuadas por la Ciudad, relativas a la Clase 1 y Clase 2 de corto plazo respecto a la Clase 3, Clase 4 y Clase 5 de mediano;

Que, en tal sentido, resulta más conveniente para la Ciudad emitir a plazos mayores a los que el mercado demanda en la actualidad a los efectos de mantener el costo financiero en niveles similares a los logrados en la emisión de la Clase 5, resultando oportuno la emisión de Títulos por la suma de hasta dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 146.771.000) que resulta de la autorización emitida por la Ley Nº 4.810 (la "Clase 6");

Que los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa, así como del suplemento de prospecto del 22 de enero de 2014 (el "Suplemento de Prospecto"), documentación adjuntada en el Anexo como parte integrante de la presente, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes Nº 4.315, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.382, Nº 4.810 y Nº 4.885 resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para la implementación de la propuesta presentada por Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. para la estructuración del Programa y la emisión de Títulos en su marco se celebró el correspondiente mandato con fecha 12 de diciembre de 2013;

Que para lograr la negociación y colocación de los Títulos de la Clase 6 en el mercado local se presentó el 8 de enero de 2014 una solicitud para el listado de la Clase 6 ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y una solicitud para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la colocación de los Títulos de la Clase 6 se celebró un contrato de colocación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. con fecha 20 de enero de 2014;

Que los Títulos de la Clase 6 serán representados por un certificado global que se depositará en Caja de Valores S.A.;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa y dar por emitidos los Títulos de la Clase 6;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa al Programa y a la emisión de los Títulos serán protocolizados en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.810 y Nº 4.885 y la Resolución Nº 29-MHGC/2014,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1°. Apruébanse los siguientes documentos: i) el Suplemento del Prospecto del 22 de enero de 2014 correspondiente a los Títulos de la Clase 6 y ii) el Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. el 20 de enero de 2014, documentos que se adjuntan como Anexo formando parte integrante de la presente resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley Nº 4.315 y ampliado por las Leyes Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.382 y Nº 4.810 a partir del 28 de enero de 2014, cuyos términos se encuentran descriptos en el Suplemento del Prospecto.

Artículo 2°. Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán protocolizados en la Escribanía General del Gobierno, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 3°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del GCBA, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

**ANEXO**